

2022- "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA

San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2022

CIRCULAR N° 12- DPF- 2022

A los Directores Técnicos de Farmacias

S/D

Por la presente se recuerda que está en plena vigencia la normativa en referencia al cumplimiento de los horarios de atención al público, y de los turnos de las Farmacias con la obligación de brindar el servicio a partir de las 8:00 hs. del día consignado, hasta las 8:00 hs. del día siguiente. (Res. 88/21) Por otra parte, las farmacias que no estén de turno deben respetar los horarios de apertura y cierre de días sábados, domingos y feriados.

Es responsabilidad de los Directores Técnicos de los establecimientos cumplir con la adecuada atención al servicio público, contar con la cantidad y variedad de medicamentos y productos médicos para brindar el servicio adecuadamente.

Se advierte que de detectarse desviaciones se tomarán las medidas pertinentes.

Atentamente,

<http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2021/05/DPF-ARANCELES-RES-88-21.pdf>



Gustavo E. POCCIONI
DPTO. PROV. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M. P. 226

FM